"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 866

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN POR ADENDA EL CONTRATO Nº 01/2011, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BARCOS & RODADOS S.A., CON EL OBJETO DE ESTABLECER NUEVO PRECIO DEL GASOIL, DENTRO DEL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Asunción, 15 de junio de 2011

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual hace referencia al Llamado "Adquisición de Combustibles", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP); y solicita la modificación por Adenda del Contrato Nº 01/2011, suscripto con la Firma NARCOS & RODADOS S.A., vía Resolución Ministerial. Asimismo, la autorización al Director General de la DINCAP para la firma de la Adenda correspondiente, (Exp. Nº SUOC11-0005008), y

CONSIDERANDO: Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por Dictamen AL/SUOC Nº 74 de fecha 09 de junio de 2011, expresa entre otros: "...Que, la presente solicitud de ampliación hasta la suma de Gs. 18.000.000 (Guaraníes dieciocho millones), del monto contractual se encuentra prevista en el Rubro 230 Pasajes y Viáticos, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011. Que, conforme a la providencia de fecha 07/06/11, suscripta por la Jefa del Departamento Administrativo – DINCAP, en virtud de la cual comunica a esta dependencia que el importe total recibido en cupos en el marco del contrato de referencia asciende a la suma de Gs. 199.999.100 (Guaraníes ciento noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil cien).

Que conforme lo dispone el Artículo 61º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o previsto en el contrato o... El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan el reglamento de eta Ley". Según la Cláusula Sexta del Contrato N° 01/2011 menciona: *"El oferente Adjudicado podrá modificar su precio unitario, solo con la presentación del Decreto aprobado por el Poder Ejecutivo"*; y en atención al Decreto N° 6.631/2011 y a la Resolución PETROPAR N° 246/11, se ha fijado el nuevo precio de venta al público del Gasoil en la suma de Gs. 5.125 (Guaraníes cinco mil ciento veinticinco), por lo que correspondería modificar por Adenda el contrato mencionado para dar cumplimiento a las disposiciones legales mencionadas.

Que, atento a las documentaciones obrantes en autos y a las disposiciones legales mencionadas, esta Asesoría Legal considera procedente modificar por Adenda el Contrato N° 01/2011, suscripto con la Firma BARCOS & RODADOS S.A., a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución PETROPAR N° 246/11, dentro del Llamado "Adquisición de Combustibles", iniciado bajo la modalidad de Lactación por Concurso de Ofertas para la DINCAP, Resolución Ministerial mediante; y autorizar al Director General de la DINCAP, la suscripción de la respectiva Adenda".

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 09 de junio de 2011, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente, a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución PETROPAR N° 246/11, dentro del Llamado "Adquisición de Combustibles", iniciado bajo la modalidad de Lactación por Concurso de Ofertas para la DINCAP.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CLAUDIA CARILLA C.
MAE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 866

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN POR ADENDA EL CONTRATO Nº 01/2011, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BARCOS & RODADOS S.A., CON EL OBJETO DE ESTABLECER NUEVO PRECIO DEL GASOIL, DENTRO DEL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Autorízase la modificación por Adenda el Contrato Nº 01/2011, suscripto con la Firma **BARCOS & RODADOS S.A.**, con el objeto de establecer que el nuevo precio del Gasoil es de Gs. 5.125 (Guaraníes cinco mil ciento veinticinco) dentro del Llamado "Adquisición de Combustibles", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP).

Art. 2º.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción de la Adenda respectiva, con la Firma Adjudicada.

Art. 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem

UOC

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 907

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 866/2011.

Asunción, 22 de junio de 2011

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual hace referencia a la Resolución Ministerial N° 866/2011, *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN POR ADENDA EL CONTRATO N° 01/2011, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BARCOS & RODADOS S.A., CON EL OBJETO DE ESTABLECER NUEVO PRECIO DEL GASOIL, DENTRO DEL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP)"*, (Exp. Nº SUOC11-000543), y

CONSIDERANDO: Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por proveído de fecha 20 de junio de 2011, solicita la rectificación del primer párrafo del Considerando de la Resolución Ministerial N° 866/2011, por contener errores en su redacción que no concuerdan con lo solicitado, de la siguiente manera:

DONDE DICE: "...Que, **la presente solicitud de ampliación hasta la suma de Gs. 18.000.000 (Guaraníes dieciocho millones), del monto contractual se encuentra prevista en el Rubro 230 Pasajes y Viáticos, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011. Que,** conforme a la providencia de fecha 07/06/11, suscripta por la Jefa del Departamento Administrativo – DINCAP, en virtud de la cual comunica a esta dependencia que el importe total recibido en cupos en el marco del contrato de referencia asciende a la suma de Gs. 199.999.100 (Guaraníes ciento noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil cien)..."

DEBE DECIR: "...Que, conforme a la providencia de fecha 07/06/11, suscripta por la Jefa del Departamento Administrativo – DINCAP, en virtud de la cual comunica a esta dependencia que el importe total recibido en cupos en el marco del contrato de referencia asciende a la suma de Gs. 199.999.100 (Guaraníes ciento noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil cien)..."

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Rectifícase la Resolución Ministerial N° 866/2011, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial, quedando redactado de la siguiente manera:

"...Que, conforme a la providencia de fecha 07/06/11, suscripta por la Jefa del Departamento Administrativo – DINCAP, en virtud de la cual comunica a esta dependencia que el importe total recibido en cupos en el marco del contrato de referencia asciende a la suma de Gs. 199.999.100 (Guaraníes ciento noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil cien)..."

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

ECJ/lk/cem